



## RESOLUCION DE JEFATURA N° 00020-2021-OSINFOR/01.1

Lima, 25 de marzo del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00015-2021-OSINFOR/04.1.2 del 24 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00044-2021-OSINFOR/05.2.2 del 24 de marzo del 2021, emitido por la Unidad de Administración Financiera; el Memorandum N° 00153-2021-OSINFOR/05.2 emitido por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00036-2021-OSINFOR/04.2 del 24 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego;

Que, asimismo el artículo 20 de la referida Ley, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo en el cual está incluido el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, a través del Oficio N° 000193-2021-CG/GAD del 19 de marzo del 2021, la Contraloría General de la República solicita al OSINFOR, efectuar la transferencia financiera a su favor del cincuenta por ciento (50%) de la retribución económica que incluye el impuesto general a las ventas (IGV), por la suma total de S/ 43 326,00 (Cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con 00/100 Soles), a fin de financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental del año 2020;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00046-2020-OSINFOR/01.1 de fecha 03 de noviembre del 2020, se autorizó la primera transferencia financiera a favor de la Contraloría



General de la República correspondiente al cincuenta por ciento (50%) para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental del año 2020;

Que, a través del Informe N° 00015-2021-OSINFOR/04.1.2, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, concluyendo que se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 166-2021, por el monto de S/ 43 326,00 (Cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 00044-2021-OSINFOR/05.2.2 del 24 de marzo del 2021, sustenta y concluye efectuar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, en atención a los documentos de vistos y en el marco de la normativa descrita, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República y sus modificatorias; la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, que aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría; y, en uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, por la suma total de S/ 43 326,00 (Cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, de acuerdo al siguiente detalle:



Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales  
Producto : 3999999. Sin Producto  
Actividad : 5000003. Gestión Administrativa  
Finalidad : 0000888. Gestión Administrativa  
Secuencia Funcional : 007 Oficina de Administración  
Fuente de : Recursos Ordinarios  
Financiamiento  
Específica de Gasto : 2.4.13.11 A otras Unidades de Gobierno Nacional  
Transferencia : S/ 43 326,00  
Financiera

**Artículo 3.- Limitación al uso de los Recursos.**

Los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Notificación**

Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR